



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

DPTO. JURÍDICO  
JAV/JVP



**APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO PARA  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA  
CONICYT CHILE-BMBF ALEMANIA,  
CONVOCATORIA 2015.**

**RES. EX. N° 733**

**SANTIAGO, 20 JUL 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El texto de las BASES DEL CONCURSO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CONICYT CHILE-BMBF ALEMANIA, CONVOCATORIA 2015, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma (anexo N°1).
- 2.- Los Memorándums TED N°s 9447/2015 y 9928/2015, ambos del Programa de Cooperación Internacional, por medio de los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso (anexos N°s 2 y 3).
- 3.- El Memorándum N° 6797/2015, del Departamento de Tecnologías y Procesos, donde se otorga el Visto Bueno a las bases precitadas, respecto a los puntos que son de su interés (anexo N°4).
- 4.- El Certificado de Revisión de Bases del Departamento de Administración y Finanzas, respecto de las BASES DEL CONCURSO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CONICYT CHILE-BMBF ALEMANIA, CONVOCATORIA 2015, de fecha 12.05.15 (anexo N°5).
- 5.- El Memorándum N°27/2015, de fecha 15.07.15 del Presidente del Consejo de CONICYT, por el cual manifiesta su aprobación a las presentes bases concursales (anexo N°6).
- 6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°491/71 y en el Decreto Supremo N°97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

## RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las BASES DEL CONCURSO PARA PROYECTOS E INVESTIGACIÓN CONJUNTA CONICYT CHILE-BMBF ALEMANIA, CONVOCATORIA 2015.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

### **"PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL**

#### **CONCURSO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA**

**CONICYT CHILE – BMBF ALEMANIA**

**CONVOCATORIA 2015**

#### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **1. Antecedentes**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, tiene como objetivo estratégico acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar más activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se realiza en Chile y a su vez participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

Consistente con lo anterior, el Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, a través de sus distintos instrumentos, promueve la investigación de excelencia, la movilidad de los investigadores nacionales, la proyección y la vinculación internacional. Como asimismo, a través de los Concursos de proyectos de investigación conjunta, contribuye al fortalecimiento de la colaboración entre grupos de investigación científica y tecnológica de Chile en el marco de los acuerdos bilaterales que CONICYT firma con los distintos países.



En este marco, CONICYT, y la BMBF han acordado efectuar una segunda convocatoria para la presentación de proyectos de investigación conjunta en áreas de interés común, con el objeto de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Alemania, en coherencia al Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre cooperación en educación, ciencia, tecnología e innovación, firmado por ambas partes el 1 de octubre 2012.

##### **2. Los objetivos del concurso**

- 2.1** Fortalecer la cooperación científica y tecnológica entre Chile y Alemania para alcanzar resultados científicos y técnicos de nivel mundial;
- 2.2** Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjunta dirigidos por grupos de investigadores en ambos países;
- 2.3** Promover la formación de capital humano avanzado, la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de investigadores en el inicio de sus carreras a través de proyectos conjuntos.

### 3 Resultados esperados

- 3.1 Se espera que los proyectos de investigación científica-tecnológica que se financien en el marco del presente concurso conduzcan a nuevos conocimientos y/o aplicaciones en los ámbitos definidos en esta convocatoria.
- 3.2 Se espera que los proyectos contribuyan al fortalecimiento de la cooperación internacional en las áreas científicas de los proyectos a través de publicaciones conjuntas, actividades de difusión y ampliación de las redes de colaboración.
- 3.3 Se espera que los proyectos contribuyan a la formación de recursos humanos de calidad a través de estadías, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros.

## II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

### 4 Postulantes

4.1. Podrán postular al presente concurso grupos de investigadores/as de Chile, con experiencia en las áreas de la presente convocatoria, y que cuenten con el patrocinio de instituciones chilenas, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo de las áreas de esta convocatoria.

4.2 Las empresas pueden formar parte de los proyectos en calidad de instituciones asociadas, aplicándose lo regulado en los numerales 5.7 y 9 de las presentes bases. Además, deberá quedar claramente estipulado cuál será su función en el proyecto.

4.3 Se podrá postular en un sólo proyecto como Investigador/a responsable al presente concurso, sin perjuicio de formar parte de un grupo de investigación de otros proyectos.

### 5 Definiciones/glosario de términos

5.1. **Grupo de investigación:** El equipo de investigación en Chile deberá ser conformado por un/a Investigador/a Responsable, un investigador asociado alterno, investigadores asociados, y otros Investigadores, a saber, postdoctorantes, estudiantes de pregrado, doctorado, magister o ayudantes de investigación. También podrá participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo.

5.2. **Investigador/a Responsable:** es el Investigador principal del proyecto con formación postdoctoral o doctoral. Es el responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y de la estructuración de la colaboración entre los participantes del proyecto. Asimismo, es responsable de la producción generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados. El investigador responsable es quien actúa como contraparte técnica del proyecto ante CONICYT, Es también la contraparte técnica del investigador responsable del grupo en Alemania y quien coordina el trabajo con éste último. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe desempeñarse en la Institución Patrocinante que patrocina el proyecto.

5.3. **Investigador/a Asociado Alterno/a:** es uno/de los investigadores/as asociados/as que forma parte del grupo de investigación, asumirá la coordinación científica y técnica del proyecto en caso de ausencia temporal o impedimento del Investigador/a Responsable, y tendrá las mismas facultades que éste. También debe desempeñarse en la misma Institución Patrocinante que el Investigador Responsable del proyecto. Deberá poseer una formación postdoctoral o doctoral.

5.4. **Investigadores asociados:** son investigadores/as o académicos/as con una función específica en el proyecto que se desempeña en una universidad, centro o instituto de investigación.

5.5. **Otros/as investigadores/as:** son Investigadores/as del equipo en Chile que posean el grado de doctor; o estudiantes de pre y postgrado (magíster y doctorado) que estén realizando sus tesis e investigación en temas relacionados al ámbito del proyecto. Pueden provenir de cualquiera de las



Instituciones asociadas al proyecto. Estos investigadores/as, realizarán labores específicas dentro del proyecto, las cuales pueden durar todo o parte del periodo de ejecución del mismo.

**5.6 Institución Nacional Patrocinante:** Son Instituciones, públicas o privadas sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica, que posean personalidad jurídica y que pueden acreditar una existencia legal de a lo menos tres años, que patrocinan a los grupos de investigación en Chile que presentan el proyecto de investigación conjunta. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

**5.7 Instituciones asociadas:** son instituciones, que podrán asociarse al proyecto, y cumplir un rol en éste. Podrán asociarse al proyecto empresas u otras entidades con o sin fines de lucro. Estas instituciones deberán definir claramente las tareas y el rol que desempeñaran en el proyecto.

## **6 Áreas temáticas/líneas del concurso**

**6.1.** Las áreas temáticas se señalan a continuación:

- Uso sustentable de recursos naturales.
- Biotecnología.
- Desarrollo sustentable de la producción agrícola; producción de alimentos saludables y seguros; uso industrial de materias primas renovables. (Bioeconomía)

## **7 Duración de los proyectos (periodo de ejecución)**

**7.1** Cada proyecto tendrá una duración máxima de 36 meses, cuyo inicio será a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento respectivo.

## **8 Beneficios**

**8.1.** CONICYT financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Chile, y BMBF financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Alemania.

**8.2.** El financiamiento otorgado por CONICYT será de un monto máximo de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) anuales por proyecto.

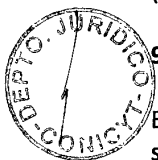
## **9 Financiamiento**

El financiamiento solicitado a CONICYT por el grupo de investigación de Chile podrá considerar los siguientes gastos y estará sujeto a las siguientes restricciones:

**9.1. Honorarios:** Podrán percibir honorarios los postdoctorantes, estudiantes de pre y postgrado, otros investigadores que no tengan financiamiento de FONDECYT y personal profesional, técnico y administrativo, para labores específicas cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Los honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que se tendrán en el proyecto. Se excluye el pago de salarios y/o incentivos a: Investigador/a Responsable, Investigador asociado alterno y personal asociado a las empresas participantes del proyecto.

No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.

**9.2. Difusión y seminarios:** gastos vinculados a la difusión del proyecto, participación en conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias académicas y no académicas, publicaciones y otros, en medios de comunicación impresos y digitales. Incluye también la realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto. Gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en el país como en el extranjero) y toda otra forma adecuada a ese propósito.



**9.3. Equipamiento menor:** No podrá superar el 20% del costo total del proyecto. Corresponden a gastos en equipos (nacionales o importados) y sus accesorios, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Se financiará: traslados, seguros de traslado, desaduanaje e IVA de equipo. En caso de equipamiento importado con distribuidor exclusivo, se debe adjuntar certificación de proveedor único.

**9.4. Gastos de operación:** incluye gastos generales, gastos en boletas, vales vistas endosables y pólizas de garantías de fiel uso de recursos e imprevistos, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye además la adquisición de software, de instrumental menor e implementos menores de laboratorios, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, material fungible etc. Incluye también los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno costeados por el proyecto con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se puede financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del proyecto autorizados para estos, en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.

**9.5. Pasajes y viáticos:** gastos en pasajes aéreos y terrestres, nacionales e internacionales, punto a punto en clase económica. Se podrán financiar estadías en el extranjero de hasta 6 meses. El viático máximo a cancelar no deberá exceder de \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos chilenos) diarios por persona o su equivalencia en euros.

Todos los ítems y sub ítems mencionados anteriormente deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el instructivo de rendición de cuentas para estos proyectos entregado antes de la transferencia de fondos.

## 10 POSTULACION

### 10.1 Requisitos de postulación

Los proyectos postulados deben cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Las postulaciones deberán ser de similar contenido, título equivalente y presentarse en CONICYT, por el/la Investigador/a Responsable en Chile, y en BMBF por el/la Investigador/a Responsable en Alemania, ajustándose a los requisitos y fechas establecidos por CONICYT y por BMBF respectivamente.
- Presentar toda la documentación señalada en el numeral 10.2 de las presentes bases.



Tanto la contraparte alemana (BMBF), como la chilena (CONICYT) realizarán un proceso de admisibilidad de acuerdo a las bases nacionales respectivas. Los proyectos que no cumplan con los requisitos de admisibilidad de cualquiera de las contrapartes no podrán ingresar al proceso de evaluación.

### 10.2 Documentos a presentar

Las postulaciones recibidas en CONICYT, para ser admitidos a la etapa de evaluación, deberán contener los siguientes elementos y documentos:

- a) Formulario completo de postulación del proyecto, en idioma inglés.
- b) Anexo del presupuesto completado, en idioma inglés.
- c) Carta de compromiso de participación en el proyecto del/ de la Investigador/a Responsable del equipo de contraparte en el extranjero.

- d) Carta compromiso de la Institución Patrocinante, debidamente firmada por su representante legal o quien tenga delegada la facultad, según el formato proporcionado por CONICYT.
- e) Curriculum vitae del/de la Investigador/a Responsable en Chile y de los investigadores de los investigadores asociados en Chile.
- f) Curriculum vitae del/ de la Investigador/a Responsable en el extranjero.

## **11 ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **11.1 Admisibilidad**

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de base en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación.

Las postulaciones que no se presenten conjuntamente en CONICYT y en BMBF, serán declaradas fuera de bases.

Los postulantes podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de fuera de bases.

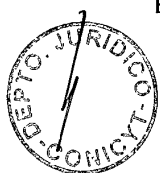
No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

### **11.2 Proceso de Evaluación**

BMBF y CONICYT evaluarán las propuestas de acuerdo a sus propias normas y las clasificarán sobre la base de su calidad e interés científico.

En el proceso de evaluación, participará un Comité Ad-hoc, especialmente nombrado para este concurso, constituido por científicos/as de excelencia, de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados en esta convocatoria.

Este comité estará a cargo del proceso de evaluación. Que consiste en:



- Revisar las postulaciones e identificar la especificidad del tema de la propuesta a fin de identificar evaluadores externos. Revisar y analizar las evaluaciones, comentarios y sugerencias de los evaluadores externos. Cada propuesta será evaluada por al menos dos expertos/as externos/as nacionales y/o internacionales. En caso de que sea necesario el Comité también podrá evaluar los proyectos.
- Realizar una evaluación conjunta en aquellos casos donde haya discrepancias, inconsistencias, debilidades técnicas o teóricas de las evaluaciones externas recibidas,
- Recomendar a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.
- El comité ad-hoc podrá, además, apoyar el proceso de seguimientos de los proyectos adjudicados, en caso de ser requerido.

Los criterios y sus respectivas ponderaciones considerados en la evaluación de los proyectos presentados a concurso son los indicados a continuación:

| Categoría                             | Criterio de Evaluación                                      | Ponderación |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------|
| Calidad de la propuesta               | Calidad científica de la propuesta                          | 25%         |
|                                       | Relevancia, pertinencia y originalidad                      | 25%         |
| Competencias científicas y de gestión | Calidad, Capacidad y adecuación del equipo de investigación | 25%         |
| Potencial Impacto                     | Impacto científico y tecnológico del proyecto               | 25%         |

**a) Calidad científica del proyecto, considera los siguientes aspectos:**

- Claridad de los objetivos de investigación, difusión y transferencia de conocimientos a desarrollar.
- Rigurosidad científica de la formulación del proyecto (estado del arte, hipótesis planteadas, metodología-experimentos, controles, análisis y proyección de resultados).
- Claridad, rigurosidad y pertinencia de la metodología a utilizar en las actividades planificadas.
- Factibilidad del plan de investigación propuesto, coherencia entre los objetivos, los resultados, las actividades y adecuación del proyecto con los recursos solicitados y los plazos propuestos (plan de trabajo y organización).

**b) Relevancia, pertinencia y originalidad, se refieren a:**

- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso.
- Relevancia de la temática del proyecto.
- Consideración de factores multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.

**c) Calidad, Capacidad y adecuación del equipo de investigación, se refiere a la productividad científica del grupo de investigadores/as que conforman el equipo de investigación y al nivel de excelencia y experiencia de los/las participantes del proyecto. Debe considerar además de la excelencia, la complementariedad entre el grupo de investigación de Chile y de Alemania, y el valor agregado de la cooperación.**

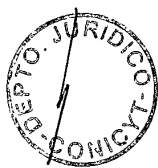
**d) Impacto científico y tecnológico del proyecto, se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a la temática del mismo. Algunas de estas contribuciones se indican a continuación:**

- Generación de nuevo conocimiento en la temática que se enmarca el proyecto;
- Desarrollo y consolidación de líneas de investigación de excelencia;
- Formación de recursos humanos de calidad en la temática del proyecto;
- Transferencia de los resultados de la investigación tanto a políticas públicas como al ámbito de la tecnología y el desarrollo productivo.
- difusión del proyecto y sus resultados

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos (pero no fracciones menores), estimándose en general, que el umbral de aprobación de parte de CONICYT es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

|                |                                                                                                                                 |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0. No califica | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|               |                                                                                                                                              |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|               | incompleta.                                                                                                                                  |
| 1. Deficiente | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.                                  |
| 2. Regular    | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.                           |
| 3. Bueno      | La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.                                         |
| 4. Muy bueno  | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.                           |
| 5. Excelente  | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. |

## 12 Selección, adjudicación y entrega de resultados

El Programa de Cooperación Internacional de CONICYT intercambiará con su contraparte extranjera la nómina de los proyectos seleccionados y susceptibles de ser adjudicados. Sobre la base del intercambio de los resultados de la evaluación, de la negociación entre las partes y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT y del organismo de contraparte, se definirán en conjunto los proyectos que serán adjudicados y financiados conjuntamente. Este acuerdo quedará establecido mediante el intercambio de notas o reuniones conjuntas entre ambas instituciones.

CONICYT aprobará el fallo que adjudica los proyectos a financiar, a través del acto administrativo correspondiente.

Posteriormente, los resultados de este concurso se notificarán por carta certificada y correo electrónico a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, los resultados serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

Los postulantes podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Este concurso podrá contemplar lista de espera, en caso que CONICYT lo estime pertinente. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos:



1.- renuncia de alguno de los beneficiarios en el plazo de 30 días hábiles, desde la remisión del convenio a que hace mención el 13.1 de las presentes bases.

2.- que el beneficiario no suscriba el convenio en el plazo de 90 días corridos desde la remisión del convenio a que hace mención el 13.1 de las presentes bases.

3.- o que exista disponibilidad presupuestaria en el periodo.

Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar en caso de ser aprobados, el "Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental" y "Carta de Certificación Logística" emitidos por el Instituto.

Para esto, y de acuerdo a los requerimientos de la INACH, será necesario remitir a ésta, al 05 de octubre de 2015, a [proyectos@inach.cl](mailto:proyectos@inach.cl), la versión oficial de la propuesta presentada a CONICYT, junto con el formulario: Formulario 9 de Apoyo en Terreno (disponible en la página web [www.conicyt.cl/PCI](http://www.conicyt.cl/PCI)). En situaciones calificadas, INACH podrá otorgar un plazo adicional. Una vez que el Programa de Cooperación Internacional de CONICYT publique los resultados del concurso, los/as postulantes que se adjudiquen proyectos deberán enviar al Programa de Cooperación



Internacional la carta de factibilidad, en la cual el INACH debe dejar constancia que el proyecto contará con el apoyo logístico del Instituto.

El INACH se compromete a entregar apoyo logístico, lo que se traducirá en el traslado al Territorio Antártico; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros del/los investigadores, durante la permanencia en el continente Antártico.

### **13 EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

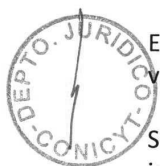
#### **13.1 Firma de convenio**

Una vez aprobada la resolución del fallo de adjudicación, CONICYT enviará el convenio de financiamiento para las firmas respectivas. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el presupuesto respectivo.

Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será la Institución Patrocinante que participa en el proyecto y en la que se desempeña el/la investigador/a responsable.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

Al momento de la firma del convenio, la Institución Patrocinante, según corresponda, deberá tomar en favor de CONICYT, un documento de garantía de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, consistente en vale vista endosable, boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el monto total de los recursos asignados para el primer año del proyecto, o bien, por el monto total del total proyecto. Según corresponda, dicho documento debe tener una vigencia de hasta 90 días después de terminado el primer año del proyecto o el periodo total de duración del mismo. Si el documento de garantía contempla sólo los recursos del primer año de ejecución del proyecto deberá ser renovado al final de dicho periodo. La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y presentada la respectiva rendición de cuentas por la totalidad de los fondos entregados en el periodo anterior, considerando la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.



En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 90 días adicionales al periodo de extensión.

Según dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, señala que respecto de las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

#### **13.2 Vigencia del proyecto, periodo de ejecución del proyecto y transferencia de recursos**

La vigencia del proyecto se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.

Los recursos otorgados por CONICYT, serán transferidos a la Institución Patrocinante en Chile.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/15, de la Contraloría General de la República.

### **13.3 Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas**

El/la Investigador/a responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los:

#### Informes técnicos:

- El/la investigador/a responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance durante el mes 12 del periodo de ejecución del proyecto, y otro durante el mes 24.
- Además, deberá enviar un informe científico final, a más tardar 30 días después de finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

#### Rendiciones de cuentas:

- La Institución Patrocinante deberá presentar a CONICYT, una rendición de la totalidad de los recursos transferidos durante el período, según lo establecido en la resolución N°30/15, de la Contraloría General de la República, como asimismo en las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas que será entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes al periodo.

Las rendiciones de cuentas efectuadas por instituciones públicas deberán efectuarse mensualmente, dentro de los primeros quince días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

Las rendiciones de cuentas efectuadas por instituciones privadas, deberán efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia de recursos.

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. La unidad de control de rendiciones de cuentas del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución patrocinante del proyecto.

Para efectos de la rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la Institución Patrocinante.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser presentada a CONICYT para su aprobación.

En proyectos cuyo presupuesto total sobrepase el monto de \$50.000.000, será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto, estos proyectos deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos. Sólo en los casos en que la Institución Nacional Patrocinante se encuentre por razones legales imposibilitada de cumplir con lo mencionado, será obligatorio contar con una contabilidad separada o centro de costos exclusivo.

Las rendiciones de las instituciones privadas, deben ser presentadas a la unidad de rendiciones de cuentas, en documentación original que sustente los gastos realizados.

Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución patrocinante, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

La rendición de gastos duplicados es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto, pudiéndose exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos. Entenderemos como gasto duplicado al documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

La aprobación de los informes técnicos de avance y la presentación de las rendiciones de cuentas será requisito indispensable para realizar nuevas transferencias cuando corresponda.

La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y presentada la respectiva rendición de cuentas de los fondos entregados en el período anterior.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

En el evento que el/la investigador/a responsable/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, debiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a las instituciones participantes y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

#### **14 Mención al apoyo de CONICYT**

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)".

#### **15 Modificaciones al proyecto**



Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones son solicitadas en base a las necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. La solicitud será revisada por el Programa Cooperación Internacional, y no podrán hacerse efectivas sin autorización previa.

#### **16 Término del proyecto (normal y anticipado)**

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

CONICYT pondrá término anticipado al convenio suscrito, si de las actividades de seguimiento, revisión de informes técnicos de avance y/o rendiciones de cuenta, estimare que no se han cumplido los objetivos del concurso, previa solicitud de informe del Investigador Responsable del proyecto.

## 17 OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

### 17.1 Cumplimiento e interpretación de las bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

### 17.2 Restricciones

- Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.
- Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto.
- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de indemnización (por ejemplo: sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.



## 18 CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

### 18.1 Consultas

Coordinadora del Concurso, Catalina Palma: [cpalma@conicyt.cl](mailto:cpalma@conicyt.cl)

### 18.2 Publicación y calendario del Concurso

- Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>

- Recepción de las postulaciones

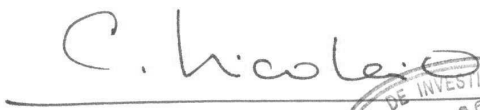
Las postulaciones se recibirán únicamente en sistema en línea desde la apertura hasta el cierre del periodo de postulación en <http://www.conicyt.cl>. Se recibirán postulaciones hasta el 30 de septiembre 2015 a las 16:00 hrs., hora de Chile continental."

Fin de Transcripción de Bases

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, al Programa de Cooperación Internacional y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT



**ANEXOS**

Anexo N° 1: El texto de las Bases del Concurso para Proyectos de Investigación Conjunta CONICYT CHILE-BMBF ALEMANIA, Convocatoria 2015.

Anexo N° 2: Memorándum N° 9447/2015, del PCI.

Anexo N° 3: Memorándum N° 9928/2015, del PCI.

Anexo N° 4: Memorándum N° 6797/2015, del DTP.

Anexo N° 5: Certificado de Revisión de Bases del DAF, de 12.05.15.

Anexo N° 6: Memorándum N° 27/2015, del Presidente del Consejo.



**TRAMITACIÓN**

Dirección Ejecutiva  
Of. Partes

E9610/2015



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO.....1

## **PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL**

### **CONCURSO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA**

#### **CONICYT CHILE – BMBF ALEMANIA**

#### **CONVOCATORIA 2015**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1. Antecedentes**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, tiene como objetivo estratégico acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar más activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se realiza en Chile y a su vez participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

Consistente con lo anterior, el Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, a través de sus distintos instrumentos, promueve la investigación de excelencia, la movilidad de los investigadores nacionales, la proyección y la vinculación internacional. Como asimismo, a través de los Concursos de proyectos de investigación conjunta, contribuye al fortalecimiento de la colaboración entre grupos de investigación científica y tecnológica de Chile en el marco de los acuerdos bilaterales que CONICYT firma con los distintos países.

En este marco, CONICYT, y la BMBF han acordado efectuar una segunda convocatoria para la presentación de proyectos de investigación conjunta en áreas de interés común, con el objeto de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Alemania, en coherencia al Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre cooperación en educación, ciencia, tecnología e innovación, firmado por ambas partes el 1 de octubre 2012.

#### **2. Los objetivos del concurso**

- 2.1 Fortalecer la cooperación científica y tecnológica entre Chile y Alemania para alcanzar resultados científicos y técnicos de nivel mundial;**
- 2.2 Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjunta dirigidos por grupos de investigadores en ambos países;**

**2.3** Promover la formación de capital humano avanzado, la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de investigadores en el inicio de sus carreras a través de proyectos conjuntos.

### **3 Resultados esperados**

**3.1** Se espera que los proyectos de investigación científica-tecnológica que se financien en el marco del presente concurso conduzcan a nuevos conocimientos y/o aplicaciones en los ámbitos definidos en esta convocatoria.

**3.2** Se espera que los proyectos contribuyan al fortalecimiento de la cooperación internacional en las áreas científicas de los proyectos a través de publicaciones conjuntas, actividades de difusión y ampliación de las redes de colaboración.

**3.3** Se espera que los proyectos contribuyan a la formación de recursos humanos de calidad a través de estadías, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros.

## **II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO**

### **4 Postulantes**

**4.1.** Podrán postular al presente concurso grupos de investigadores/as de Chile, con experiencia en las áreas de la presente convocatoria, y que cuenten con el patrocinio de instituciones chilenas, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo de las áreas de esta convocatoria.

**4.2** Las empresas pueden formar parte de los proyectos en calidad de instituciones asociadas, aplicándose lo regulado en los numerales 5.7 y 9 de las presentes bases. Además, deberá quedar claramente estipulado cuál será su función en el proyecto.

**4.3** Se podrá postular en un sólo proyecto como Investigador/a responsable al presente concurso, sin perjuicio de formar parte de un grupo de investigación de otros proyectos.

### **5 Definiciones/glosario de términos**

**5.1. Grupo de investigación:** El equipo de investigación en Chile deberá ser conformado por un/a Investigador/a Responsable, un investigador asociado alterno, investigadores asociados, y otros Investigadores, a saber, postdoctorantes, estudiantes de pregrado, doctorado, magister o ayudantes de investigación. También podrá participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo.

**5.2. Investigador/a Responsable:** es el Investigador principal del proyecto con formación postdoctoral o doctoral. Es el responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y de la estructuración de la colaboración entre los participantes del proyecto. Asimismo, es responsable de la producción generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados. El investigador responsable es quien actúa como contraparte técnica del proyecto ante CONICYT, Es también la contraparte técnica del investigador responsable del grupo en Alemania y quien coordina el trabajo con éste último. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe desempeñarse en la Institución Patrocinante que patrocina del proyecto.

**5.3. Investigador/a Asociado Alternativo/a:** es uno/de los investigadores/as asociados/as que forma parte del grupo de investigación, asumirá la coordinación científica y técnica del proyecto en caso de ausencia temporal o impedimento del Investigador/a Responsable, y tendrá las mismas facultades que éste. También debe desempeñarse en la misma Institución Patrocinante que el Investigador Responsable del proyecto. Deberá poseer una formación postdoctoral o doctoral.

**5.4. Investigadores asociados:** son investigadores/as o académicos/as con una función específica en el proyecto que se desempeña en una universidad, centro o instituto de investigación.

**5.5. Otros/as investigadores/as:** son Investigadores/as del equipo en Chile que posean el grado de doctor; o estudiantes de pre y postgrado (magíster y doctorado) que estén realizando sus tesis e investigación en temas relacionados al ámbito del proyecto. Pueden provenir de cualquiera de las Instituciones asociadas al proyecto. Estos investigadores/as, realizarán labores específicas dentro del proyecto, las cuales pueden durar todo o parte del periodo de ejecución del mismo.

**5.6 Institución Nacional Patrocinante:** Son Instituciones, públicas o privadas sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica, que posean personalidad jurídica y que pueden acreditar una existencia legal de a lo menos tres años, que patrocinan a los grupos de investigación en Chile que presentan el proyecto de investigación conjunta. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

**5.7 Instituciones asociadas:** son instituciones, que podrán asociarse al proyecto, y cumplir un rol en éste. Podrán asociarse al proyecto empresas u otras entidades con o sin fines de lucro. Estas instituciones deberán definir claramente las tareas y el rol que desempeñaran en el proyecto.

## **6 Áreas temáticas/líneas del concurso**

**6.1.** Las áreas temáticas se señalan a continuación:

- Uso sustentable de recursos naturales.
- Biotecnología.
- Desarrollo sustentable de la producción agrícola; producción de alimentos saludables y seguros; uso industrial de materias primas renovables. (Bioeconomía)

## **7 Duración de los proyectos (periodo de ejecución)**

**7.1** Cada proyecto tendrá una duración máxima de 36 meses, cuyo inicio será a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento respectivo.

## **8 Beneficios**



**8.1.** CONICYT financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Chile, y BMBF financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Alemania.

**8.2.** El financiamiento otorgado por CONICYT será de un monto máximo de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) anuales por proyecto.

## **9 Financiamiento**

El financiamiento solicitado a CONICYT por el grupo de investigación de Chile podrá considerar los siguientes gastos y estará sujeto a las siguientes restricciones:

**9.1. Honorarios:** Podrán percibir honorarios los postdoctorantes, estudiantes de pre y postgrado, otros investigadores que no tengan financiamiento de FONDECYT y personal profesional, técnico y administrativo, para labores específicas cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Los honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que se tendrán en el proyecto. Se excluye el pago de salarios y/o incentivos a: Investigador/a Responsable, Investigador asociado alterno y personal asociado a las empresas participantes del proyecto.

No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.

**9.2. Difusión y seminarios:** gastos vinculados a la difusión del proyecto, participación en conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias académicas y no académicas, publicaciones y otros, en medios de comunicación impresos y digitales. Incluye también la realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto. Gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en el país como en el extranjero) y toda otra forma adecuada a ese propósito.

**9.3. Equipamiento menor:** No podrá superar el 20% del costo total del proyecto. Corresponden a gastos en equipos (nacionales o importados) y sus accesorios, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Se financiará: traslados, seguros de traslado, desaduanaje e IVA de equipo. En caso de equipamiento importado con distribuidor exclusivo, se debe adjuntar certificación de proveedor único.

**9.4. Gastos de operación:** incluye gastos generales, gastos en boletas, vales vistas endosables y pólizas de garantías de fiel uso de recursos e imprevistos, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye además la adquisición de software, de instrumental menor e implementos menores de laboratorios, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, material fungible etc. Incluye también los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno costeados por el proyecto con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se puede financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del proyecto autorizados para estos, en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.

**9.5. Pasajes y viáticos:** gastos en pasajes aéreos y terrestres, nacionales e internacionales, punto a punto en clase económica. Se podrán financiar estadías en el extranjero de hasta 6 meses. El viático

máximo a cancelar no deberá exceder de \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos chilenos) diarios por persona o su equivalencia en euros.

Todos los ítems y sub ítems mencionados anteriormente deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el instructivo de rendición de cuentas para estos proyectos entregado antes de la transferencia de fondos.

## **10 POSTULACION**

### **10.1 Requisitos de postulación**

Los proyectos postulados deben cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Las postulaciones deberán ser de similar contenido, título equivalente y presentarse en CONICYT, por el/la Investigador/a Responsable en Chile, y en BMBF por el/la Investigador/a Responsable en Alemania, ajustándose a los requisitos y fechas establecidos por CONICYT y por BMBF respectivamente.
- Presentar toda la documentación señalada en el numeral 10.2 de las presentes bases.

Tanto la contraparte alemana (BMBF), como la chilena (CONICYT) realizarán un proceso de admisibilidad de acuerdo a las bases nacionales respectivas. Los proyectos que no cumplan con los requisitos de admisibilidad de cualquiera de las contrapartes no podrán ingresar al proceso de evaluación.

### **10.2 Documentos a presentar**

Las postulaciones recibidas en CONICYT, para ser admitidos a la etapa de evaluación, deberán contener los siguientes elementos y documentos:

- a) Formulario completo de postulación del proyecto, en idioma inglés.
- b) Anexo del presupuesto completado, en idioma inglés.
- c) Carta de compromiso de participación en el proyecto del/ de la Investigador/a Responsable del equipo de contraparte en el extranjero.
- d) Carta compromiso de la Institución Patrocinante, debidamente firmada por su representante legal o quien tenga delegada la facultad, según el formato proporcionado por CONICYT.
- e) Curriculum vitae del/de la Investigador/a Responsable en Chile y de los investigadores de los investigadores asociados en Chile.

- f) Curriculum vitae del/ de la Investigador/a Responsable en el extranjero.

## **11 ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **11.1 Admisibilidad**

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de base en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación.

Las postulaciones que no se presenten conjuntamente en CONICYT y en BMBF, serán declaradas fuera de bases.

Los postulantes podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de fuera de bases.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

### **11.2 Proceso de Evaluación**

BMBF y CONICYT evaluarán las propuestas de acuerdo a sus propias normas y las clasificarán sobre la base de su calidad e interés científico.

En el proceso de evaluación, participará un Comité Ad-hoc, especialmente nombrado para este concurso, constituido por científicos/as de excelencia, de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados en esta convocatoria.

Este comité estará a cargo del proceso de evaluación. Que consiste en:

- Revisar las postulaciones e identificar la especificidad del tema de la propuesta a fin de Identificar evaluadores externos. Revisar y analizar las evaluaciones, comentarios y sugerencias de los evaluadores externos. Cada propuesta será evaluada por al menos dos expertos/as externos/as nacionales y/o internacionales. En caso de que sea necesario el Comité también podrá evaluar los proyectos.
- Realizar una evaluación conjunta en aquellos casos donde haya discrepancias, inconsistencias, debilidades técnicas o teóricas de las evaluaciones externas recibidas,
- Recomendar a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.
- El comité ad-hoc podrá, además, apoyar el proceso de seguimientos de los proyectos adjudicados, en caso de ser requerido.

Los criterios y sus respectivas ponderaciones considerados en la evaluación de los proyectos presentados a concurso son los indicados a continuación:

| <b>Categoría</b>                      | <b>Criterio de Evaluación</b>                               | <b>Ponderación</b> |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------|
| Calidad de la propuesta               | Calidad científica de la propuesta                          | 25%                |
|                                       | Relevancia, pertinencia y originalidad                      | 25%                |
| Competencias científicas y de gestión | Calidad, Capacidad y adecuación del equipo de investigación | 25%                |
| Potencial Impacto                     | Impacto científico y tecnológico del proyecto               | 25%                |

**a) Calidad científica del proyecto,** considera los siguientes aspectos:

- Claridad de los objetivos de investigación, difusión y transferencia de conocimientos a desarrollar.
- Rigurosidad científica de la formulación del proyecto (estado del arte, hipótesis planteadas, metodología-experimentos, controles, análisis y proyección de resultados).
- Claridad, rigurosidad y pertinencia de la metodología a utilizar en las actividades planificadas.
- Factibilidad del plan de investigación propuesto, coherencia entre los objetivos, los resultados, las actividades y adecuación del proyecto con los recursos solicitados y los plazos propuestos (plan de trabajo y organización).

**b) Relevancia, pertinencia y originalidad,** se refieren a:

- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso.
- Relevancia de la temática del proyecto.
- Consideración de factores multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.

**c) Calidad, Capacidad y adecuación del equipo de investigación,** se refiere a la productividad científica del grupo de investigadores/as que conforman el equipo de investigación y al nivel de excelencia y experiencia de los/las participantes del proyecto. Debe considerar además de la excelencia, la complementariedad entre el grupo de investigación de Chile y de Alemania, y el valor agregado de la cooperación.

**d) Impacto científico y tecnológico del proyecto,** se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a la temática del mismo. Algunas de estas contribuciones se indican a continuación:

- Generación de nuevo conocimiento en la temática que se enmarca el proyecto;
- Desarrollo y consolidación de líneas de investigación de excelencia;
- Formación de recursos humanos de calidad en la temática del proyecto;
- Transferencia de los resultados de la investigación tanto a políticas públicas como al ámbito de la tecnología y el desarrollo productivo.
- difusión del proyecto y sus resultados

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos (pero no fracciones menores), estimándose en general, que el umbral de aprobación de parte de CONICYT es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

|                |                                                                                                                                              |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0. No califica | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.  |
| 1. Deficiente  | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.                                  |
| 2. Regular     | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.                           |
| 3. Bueno       | La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.                                         |
| 4. Muy bueno   | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.                           |
| 5. Excelente   | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. |

## 12 Selección, adjudicación y entrega de resultados

El Programa de Cooperación Internacional de CONICYT intercambiará con su contraparte extranjera la nómina de los proyectos seleccionados y susceptibles de ser adjudicados. Sobre la base del intercambio de los resultados de la evaluación, de la negociación entre las partes y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT y del organismo de contraparte, se definirán en conjunto los proyectos que serán adjudicados y financiados conjuntamente. Este acuerdo quedará establecido mediante el intercambio de notas o reuniones conjuntas entre ambas instituciones.

CONICYT aprobará el fallo que adjudica los proyectos a financiar, a través del acto administrativo correspondiente.

Posteriormente, los resultados de este concurso se notificarán por carta certificada y correo electrónico a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, los resultados serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

Los postulantes podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Este concurso podrá contemplar lista de espera, en caso que CONICYT lo estime pertinente. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos:

- 1.- renuncia de alguno de los beneficiarios en el plazo de 30 días hábiles, desde la remisión del convenio a que hace mención el 13.1 de las presentes bases.
- 2.- que el beneficiario no suscriba el convenio en el plazo de 90 días corridos desde la remisión del convenio a que hace mención el 13.1 de las presentes bases.
- 3.- o que exista disponibilidad presupuestaria en el periodo.

Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar en caso de ser aprobados, el “Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental” y “Carta de Certificación Logística” emitidos por el Instituto.

Para esto, y de acuerdo a los requerimientos de la INACH, será necesario remitir a ésta, al 05 de octubre de 2015, a [proyectos@inach.cl](mailto:proyectos@inach.cl), la versión oficial de la propuesta presentada a CONICYT, junto con el formulario: Formulario 9 de Apoyo en Terreno (disponible en la página web [www.conicyt.cl/PCI](http://www.conicyt.cl/PCI)). En situaciones calificadas, INACH podrá otorgar un plazo adicional. Una vez que el Programa de Cooperación Internacional de CONICYT publique los resultados del concurso, los/as postulantes que se adjudiquen proyectos deberán enviar al Programa de Cooperación Internacional la carta de factibilidad, en la cual el INACH debe dejar constancia que el proyecto contará con el apoyo logístico del Instituto.

El INACH se compromete a entregar apoyo logístico, lo que se traducirá en el traslado al Territorio Antártico; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros del/los investigadores, durante la permanencia en el continente Antártico.

## **13 EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

### **13.1 Firma de convenio**

Una vez aprobada la resolución del fallo de adjudicación, CONICYT enviará el convenio de financiamiento para las firmas respectivas. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el presupuesto respectivo.

Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será la Institución Patrocinante que participa en el proyecto y en la que se desempeña el/la investigador/a responsable.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

Al momento de la firma del convenio, la Institución Patrocinante, según corresponda, deberá tomar en favor de CONICYT, un documento de garantía de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, consistente en vale vista endosable, boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el monto total de los recursos asignados para el primer año del proyecto, o bien, por el monto total del total proyecto. Según corresponda, dicho documento debe tener una vigencia de hasta 90 días después de terminado el primer año del proyecto o el periodo total de duración del mismo. Si el documento de garantía contempla sólo los recursos del primer año de ejecución del proyecto deberá ser renovado al final de dicho periodo. La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y presentada la respectiva rendición de cuentas por la totalidad de los fondos entregados en el período anterior, considerando la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 90 días adicionales al período de extensión.

Según dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, señala que respecto de las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del estado “no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado”, por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

### **13.2 Vigencia del proyecto, periodo de ejecución del proyecto y transferencia de recursos**

La vigencia del proyecto se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.

Los recursos otorgados por CONICYT, serán transferidos a la Institución Patrocinante en Chile.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/15, de la Contraloría General de la República.

### **13.3 Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas**

El/la Investigador/a responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los:

#### Informes técnicos:

- El/la investigador/a responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance durante el mes 12 del periodo de ejecución del proyecto, y otro durante el mes 24.
- Además, deberá enviar un informe científico final, a más tardar 30 días después de finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

#### Rendiciones de cuentas:

- La Institución Patrocinante deberá presentar a CONICYT, una rendición de la totalidad de los recursos transferidos durante el período, según lo establecido en la resolución N°30/15, de la Contraloría General de la República, como asimismo en las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas que será entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes al periodo.

Las rendiciones de cuentas efectuadas por instituciones públicas deberán efectuarse mensualmente, dentro de los primeros quince días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

Las rendiciones de cuentas efectuadas por instituciones privadas, deberán efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia de recursos.

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. La unidad de control de rendiciones de cuentas del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución patrocinante del proyecto.

Para efectos de la rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la Institución Patrocinante.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser presentada a CONICYT para su aprobación.

En proyectos cuyo presupuesto total sobrepase el monto de \$50.000.000, será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto, estos proyectos deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos. Sólo en los casos en que la Institución Nacional Patrocinante se encuentre por



razones legales imposibilitada de cumplir con lo mencionado, será obligatorio contar con una contabilidad separada o centro de costos exclusivo.

Las rendiciones de las instituciones privadas, deben ser presentadas a la unidad de rendiciones de cuentas, en documentación original que sustente los gastos realizados.

Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución patrocinante, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

La rendición de gastos duplicados es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto, pudiéndose exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos. Entenderemos como gasto duplicado al documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

La aprobación de los informes técnicos de avance y la presentación de las rendiciones de cuentas será requisito indispensable para realizar nuevas transferencias cuando corresponda.

La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y presentada la respectiva rendición de cuentas de los fondos entregados en el período anterior.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

En el evento que el/la investigador/a responsable/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, debiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a las instituciones participantes y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

#### **14 Mención al apoyo de CONICYT**

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)".

## **15 Modificaciones al proyecto**

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones son solicitadas en base a las necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. La solicitud será revisada por el Programa Cooperación Internacional, y no podrán hacerse efectivas sin autorización previa.

## **16 Terminación del proyecto (normal y anticipado)**

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

CONICYT pondrá término anticipado al convenio suscrito, si de las actividades de seguimiento, revisión de informes técnicos de avance y/o rendiciones de cuenta, estimare que no se han cumplido los objetivos del concurso, previa solicitud de informe del Investigador Responsable del proyecto.

## **17 OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES**

### **17.1 Cumplimiento e interpretación de las bases**

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

### **17.2 Restricciones**

- Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

- Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto.
- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de indemnización (por ejemplo: sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

## **18 CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO**

### **18.1 Consultas**

Coordinadora del Concurso, Catalina Palma: [cpalma@conicyt.cl](mailto:cpalma@conicyt.cl)

### **18.2 Publicación y calendario del Concurso**

- Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>

- Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en sistema en línea desde la apertura hasta el cierre del periodo de postulación en <http://www.conicyt.cl>. Se recibirán postulaciones hasta el 30 de septiembre 2015 a las 16:00 hrs., hora de Chile continental.